

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Informando que se allega acuerdo de sensibilización debidamente firmado por las partes. Sírvase Proveer.
Cali, 10 de septiembre de 2021

Auto No. 1655

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación: 760013110004202000018600
Demandante: Gloria Vidal Martínez
Demandado: Hros de Gerardo Amador

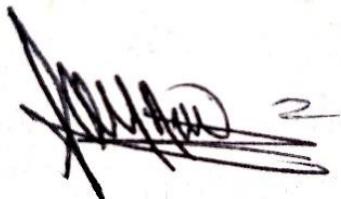
Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agréguese a los autos el acuerdo de sensibilización debidamente firmado y cuadyuvado por las partes en el que los demandados determinados, se allanan a las pretensiones de la demanda, a fin de tenerlo en cuenta al momento de la diligencia pendiente para el 13 de octubre de 2021 a las 09:00 a.m.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.